



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 16/01/13	Hs. 12:30
Numero: 014	Fojas: 3
Expte. Nº	
Girado: 77/05	
Recibido: FORTA	

005

NOTA Nº /2013.

LETRA: MUN. U.

16 ENE 2013

USHUAIA,

SEÑORES CONCEJALES:

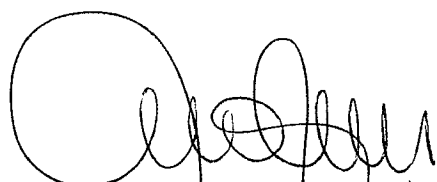
Por medio de la presente me dirijo a Ustedes y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº 052 /2013, mediante el cual se veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 14/12/2012, por medio de la cual se exceptuaría al móvil 057 de lo normado en la Ordenanza Municipal Nº 2986, artículo 5º incisos c) y d), mientras duren los trámites sucesorios del titular y se realice la transferencia a nombre de su heredero definitivo.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. Nº /2013.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

e


Arg. Vianco Sella Guaglielmi
Concejal/Alc. de la Intendencia
Municipal de Ushuaia

COMISION DE RECESO
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
S / D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

16 ENE 2013

VISTO el expediente Nº CD-41/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 14/12/2012, por medio de la cual se exceptuaría al móvil 057 de lo normado en la Ordenanza Municipal Nº 2986, artículo 5º incisos c) y d), mientras duren los trámites sucesorios del titular y se realice la transferencia a nombre de su heredero definitivo.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S. L y T. Nº 009 /2013, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta, en virtud a las consideraciones efectuadas por la Dirección de Transporte.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 4), 156 y 159 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA CONCEJAL A CARGO
DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2012, por medio de la cual se exceptuaría al móvil 057 de lo normado en la Ordenanza Municipal Nº 2986, artículo 5º incisos c) y d), mientras duren los trámites sucesorios del titular y se realice la transferencia a nombre de su heredero definitivo. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 052 /2013.

am.

e

Bra. Patricia Rita-BERTOLIN
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Arg. Victoria Stella Guaglielmi
Concejal NC de la Intendencia
Municipal de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



Cde. Expte. CD-41/2013.-

USHUAIA, 14 ENERO 2013

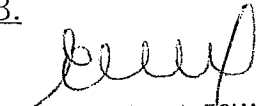
SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 14/12/2012, por medio de la cual se exceptúa al móvil 057 de lo normado en la Ordenanza Municipal N° 2986, artículo 5° incisos c) y d), mientras duren los trámites sucesorios del titular y se realice la transferencia a nombre de su heredero definitivo. Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el punto 11 del Anexo VII de la Ordenanza Municipal N° 4057.

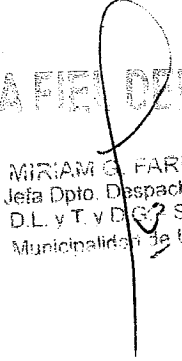
Habiéndose recepcionado el informe requerido a fs. 1 a la Dirección de Transporte; del cual se desprende la licencia N° 57 se encuentra fuera de servicio por encontrarse fallecido el titular, quedando a la espera de que el sucesor administrador de cumplimiento en su totalidad a los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 2986. Destacando que los incisos a los que hace mención la ordenanza sancionada se refieren al registro de Conductor Profesional y a la propiedad del automóvil, requisitos indispensables para la obtención de la Licencia Pública de Taxi, sugiriendo el veto total de la misma.

Por lo expuesto y en concordancia con lo expresado a través del área técnica con competencia sobre el particular, este Servicio Jurídico Permanente, entiende que debería procederse al VETO TOTAL de la Ordenanza mencionada, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal

DICTAMEN S.L. y T. N° 009 /2.013.
am.


Dra. María Eugenia ECHAGÜE
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. v D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia